

Comparative Politics, 59, no. 1 (octubre 2026), 1–36

Copyright © 2026 The Foundation for the Journal of Comparative Politics, Inc.

doi: 10.5129/001041526X17731675177333

De la opinión ciudadana a la legitimación de las élites: La lógica de la confirmación de la voluntad en la elaboración de constituciones

Matthew Martin

Resumen: La elaboración de constituciones se concibe como un diálogo Estado-sociedad, donde la consulta pública sostiene la ficción legal de que «el pueblo» redacta el contrato social. Introduzco la *confirmación de la voluntad*—la práctica interpretativa mediante la cual las élites utilizan la opinión pública indeterminada para legitimar pretensiones de representación. Opera en dos modos: *constructivo* (sintetizando aportes ambiguos en alineamiento) y *excluyente* (excluyendo aportes contrarios como no representativos). A través de treinta y siete entrevistas de la Convención Constitucional de Chile y la Comisión Redactora de Cuba, muestro cómo opera la confirmación de la voluntad en medio de crisis de representación. En Chile, los redactores que afirmaban encarnar al pueblo produjeron monólogos paralelos, agravando en lugar de resolver la falta de consenso entre las élites. En Cuba, los redactores e intermediarios leales al régimen filtraron los aportes en una coherencia centralizada, oscureciendo en lugar de remediar la ausencia de pluralismo ideológico. La confirmación de la voluntad redujo la consulta a autolegitimación en lugar de un control sobre la interpretación.

Palabras clave: consulta pública, elaboración de constituciones, élites políticas, confirmación de la voluntad.

La elaboración de constituciones se imagina frecuentemente como un diálogo—un ejercicio democrático que articula la voluntad del pueblo.¹ La consulta pública se ha convertido en el vehículo principal de esta visión, sustentando la ficción legal de que los ciudadanos son coautores del nuevo contrato social, aun cuando los redactores retienen el control interpretativo final.² Las constituciones adquieren un aura de legitimidad, y las élites políticas un cuerpo de opinión

¹Simone Chambers, “Democracy, Popular Sovereignty, and Constitutional Legitimacy,” *Constellations* 11, no. 2 (2004): 153–73; Jon Elster, “Forces and Mechanisms in the Constitution-Making Process,” *Duke Law Journal* 45, no. 2 (1995): 364–96; Vivien Hart, “Constitution-Making and the Transformation of Conflict,” *Peace & Change* 26, no. 2 (2001): 153–76; James Tully, *Strange Multiplicity* (Cambridge University Press, 1995).

²L. L. Fuller, “Legal Fictions,” *Illinois Law Review* 25, no. 4 (1930): 363–99.

ciudadana—no uno que las vincule, sino uno que invocan para negociar acuerdos políticos.³ Armados con este recurso, los redactores navegan intereses contrapuestos, alianzas cambiantes y legados institucionales⁴ mientras se presentan como representantes firmes que traducen la voluntad del pueblo en forma constitucional. Cómo estos actores comprenden su rol interpretativo—y lo reconcilian con el poder de decisión que ejercen—es menos claro de lo que sugiere el ideal democrático.

Este artículo introduce la *confirmación de la voluntad*—una práctica interpretativa mediante la cual las élites políticas presentan la opinión pública como alineada con sus preferencias preexistentes, transformando las voces ciudadanas en validación de su autoridad representativa. Este concepto captura la intersección de contexto institucional, sesgo cognitivo y pretensiones de representación.⁵ Se basa en mecanismos psicológicos conocidos como el sesgo de confirmación y el razonamiento motivado,⁶ pero incorpora una dimensión vertical clave: la brecha ciudadano-élite. La confirmación de la voluntad no es meramente mantenimiento individual de creencias; es la construcción de legitimidad representativa por parte de quienes ejercen autoridad formal de decisión. Al consultar al público, los redactores constitucionales encuentran preferencias masivas que son ambiguas y a menudo contradictorias.⁷ En respuesta, realizan una interpretación selectiva, reenmarcando los aportes como alineados con su visión o deslegitimándolos como no representativos. La confirmación de la voluntad legitima decisiones no solo ante audiencias externas sino en los propios relatos que los redactores hacen de su práctica, enmarcando la alineación construida como consenso descubierto.

Desarrollo este concepto a través del estudio de la elaboración de constituciones, donde estas dinámicas son particularmente agudas. El mandato explícito de hablar en nombre de «el pueblo», los mecanismos de consulta que exigen el involucramiento con la opinión ciudadana, y la presión para construir legitimidad política crean condiciones propicias para la confirmación de la voluntad. La elaboración de constituciones se presenta a menudo como un momento excepcional que trasciende las distorsiones políticas cotidianas,⁸ sin embargo estos procesos se definen por altas apuestas, incertidumbre y conflicto partidista sobre las reglas de la competencia futura.⁹ En este

³Matthew Martin, “Elite Fractures, Public Capture,” *Journal of Law and Courts* 13, no. 1 (2025), 1–34; Martin, “Constitutional Cherry-Picking,” manuscrito inédito, University of Texas at Austin, 2025.

⁴Brinks y Blass, *The DNA of Constitutional Justice in Latin America* (2018); Finkel, *Judicial Reform as Political Insurance* (2008); Ginsburg, *Judicial Review in New Democracies* (2003); Hirschl, *Towards Juristocracy* (2007).

⁵Michael Saward, *The Representative Claim* (Oxford University Press, 2010).

⁶Kunda, “The Case for Motivated Reasoning,” *Psychological Bulletin* 108 (1990): 480–98; Nickerson, “Confirmation Bias,” *Review of General Psychology* 2 (1998): 175–220; Taber y Lodge, “Motivated Skepticism,” *AJPS* 50 (2006): 755–69.

⁷Cruz, Elkins, Gardner, Martin y Moran, “Measuring Constitutional Preferences,” *PLOS ONE* 18, no. 12 (2023): e0295396.

⁸Ackerman, *We the People: Foundations* (1991); Elster, “Forces and Mechanisms.”

⁹Ginsburg, “Public Choice and Constitutional Design” (2010); Partlett, “The Dangers of Popular Constitution-Making,” *Brooklyn J. Int’l L.* 38 (2012): 193–238; Partlett y Nwokora, “The Foundations of Democratic Dualism,” *Constellations* 26 (2019): 177–93.

escenario, las percepciones de los redactores sobre la opinión pública y sus evaluaciones de los procesos de consulta revelan patrones de interpretación selectiva. A través de la confirmación de la voluntad, las élites transforman la opinión ciudadana bruta en pretensiones representativas sobre el demos, retratando al público como demandante de continuidad institucional o cambio transformacional de maneras que validan sus propias preferencias constitucionales.

Este artículo extiende investigaciones previas al examinar cómo los redactores procesan internamente la opinión pública, en lugar de cómo la despliegan públicamente. En otros trabajos, descubro una relación clara entre el nivel de control sobre el proceso de elaboración constitucional por parte de un solo partido o coalición y la probabilidad de consulta pública.¹⁰ También muestro el «*constitutional cherry-picking*» en regímenes democráticos y autocráticos—la invocación selectiva de la opinión pública durante las deliberaciones de las élites para apoyar resultados partidistas.¹¹ El *cherry-picking*, sin embargo, describe solo la superficie retórica. Aquí, me centro en el trabajo interpretativo que ocurre entre bastidores—cómo los redactores procesan y se relacionan con la retroalimentación ciudadana, reconstruyendo decisiones selectivas como expresiones de la voluntad del pueblo en lugar de imposiciones propias. La confirmación de la voluntad expone así una paradoja en el corazón de la elaboración participativa de constituciones: los mecanismos de consulta destinados a restringir la autoridad de las élites a menudo se convierten en la fuente misma de su legitimación.

Este estudio se basa en treinta y siete entrevistas en profundidad en Chile (treinta) y Cuba (siete). La muestra se centra en los responsables de preparar los textos constitucionales: ex miembros de la Convención Constitucional de Chile (2021–2022) y de la Comisión Redactora de Cuba (2018–2019). Estos casos revelan cómo opera la confirmación de la voluntad bajo diferentes presiones representacionales. En el contexto democrático fragmentado de Chile, la consulta sustituyó el consenso entre élites, aunque facciones rivales ofrecieron lecturas incompatibles de lo que dijeron los ciudadanos. En el sistema autoritario consolidado de Cuba, la consulta sustituyó el pluralismo ideológico, con los redactores monopolizando la lectura de la opinión ciudadana a través de intermediarios leales al régimen. Al examinar la consulta en casos que varían en consenso entre élites y apertura del sistema, demuestro cómo la confirmación de la voluntad moldea la interpretación de las élites en contextos institucionales distintos.

Estos hallazgos tienen implicaciones más amplias para cómo los académicos entienden la representación política. En el ámbito constitucional, el lenguaje del poder constituyente—«el poder de crear y recrear el orden constitucional»—oscurece las dinámicas representacionales en juego.¹² Quienes están facultados para hablar en nombre del pueblo invocan, interpretan y construyen el poder constituyente en lugar de canalizarlo. La elaboración de constituciones, desde esta perspectiva, es la representación en su apogeo—el sitio donde los actores políticos hacen

¹⁰Martin, “Elite Fractures, Public Capture.”

¹¹Martin, “Constitutional Cherry-Picking.”

¹²Jacobsohn y Roznai, *Constitutional Revolution* (2020), 224.

pretensiones de hablar por, y así constituir, el demos presupuesto que pretenden representar.¹³ La consulta pública se convierte no solo en el escenario donde se ejecuta la ficción de autoría popular,¹⁴ sino también en la pantalla sobre la cual los redactores proyectan sus propias preferencias—viendo en la imagen del pueblo un reflejo de sí mismos.

Consulta pública y pretensiones de representación

La consulta pública es ampliamente considerada el estándar de oro para la legitimidad constitucional.¹⁵ De hecho, el «aparente consenso» es que incorporar directamente a los ciudadanos en la elaboración constitucional genera apropiación pública del documento y, con ella, legitimidad.¹⁶ Desde la década de 1990, organizaciones internacionales, ONG y otros profesionales constitucionales han ayudado a cimentar la elaboración participativa de constituciones como una norma jurídica transnacional.¹⁷ Sin embargo, una literatura emergente cuestiona ahora si la consulta cumple su promesa.¹⁸ Estas críticas dirigen la atención a las élites políticas—específicamente, cómo la consulta se convierte en un recurso de legitimación para quienes controlan su interpretación.¹⁹

La «explicación estratégica» concibe la consulta no como un canal neutral para traducir las preferencias públicas en diseño constitucional, sino como una herramienta para que las élites políticas justifiquen decisiones, desvíen críticas y refuercen el apoyo partidista. Esto se desprende del argumento de que las élites utilizan las constituciones para proteger sus intereses, sugiriendo que los mecanismos participativos operan de manera similar.²⁰ Los mecanismos de consulta son más comunes donde un solo partido o coalición de élites controla el proceso de redacción y, por extensión, la interpretación de la opinión ciudadana.²¹ Los redactores realizan un «*cherry-picking*», invocando selectivamente la opinión pública para apoyar resultados constitucionales preferidos.²² Estos patrones reflejan hallazgos en políticas públicas, donde la consulta se estructura para cumplir expectativas procedimentales en lugar de producir cambios sustantivos,²³ factores

¹³Disch, “The People as ‘Presupposition,’” *Redescriptions* 12 (2008): 47–71.

¹⁴Martin, “Constitutional Cherry-Picking,” 2.

¹⁵Brandt et al., *Constitution-Making and Reform* (2011); Chambers, op. cit.; Dann et al., *Lessons Learned* (2011); Elkins, Ginsburg y Blount, “The Citizen as Founder,” *Temple L. Rev.* 81 (2008): 361–82; Hart, “Democratic Constitution Making” (2003); Hart (2010); Widner, *Wm. & Mary L. Rev.* 49 (2008): 31.

¹⁶Choudhry y Tushnet, *ICON* 18 (2020): 178; Horowitz, *Constitutional Processes and Democratic Commitment* (2021).

¹⁷Ebrahim, Fayemi y Loomis (1999); Franck y Thiruvengadam (2010); Saati (2019), 283–311.

¹⁸Hudson, *Policy & Internet* 10 (2018): 185–217; Hudson, *Comparative Politics* 53 (2021): 501–24; Hudson, *The Veil of Participation* (2021); Saati (2015); Saati, *ICON* 18 (2020): 260–76.

¹⁹Saati, en *Comparative Constitutional Law in Africa* (2022).

²⁰Brinks y Blass; Ginsburg; Hirschl.

²¹Martin, “Elite Fractures, Public Capture.”

²²Martin, “Constitutional Cherry-Picking.”

²³Dryzek, *CPS* 42 (2009): 1379–1402; Font et al., *EJPR* 57 (2018): 615–36; Smith, *Democratic Innovations* (2009).

estructurales concentran la influencia entre actores con más recursos,²⁴ y los mecanismos participativos se utilizan para evitar culpas o neutralizar el disenso.²⁵ En todos los ámbitos, la opinión pública se filtra, se integra selectivamente o se descarta cuando amenaza las preferencias de las élites o la estabilidad institucional.

La explicación estratégica captura cómo las élites políticas aprovechan la opinión ciudadana para justificar decisiones ante colegas y el público, pero deja sin explicar la lógica interna de este comportamiento. Antes de que las élites puedan invocar la opinión pública estratégicamente, deben convertir aportes multivocales en una narrativa coherente. Esta transformación de aporte bruto a recurso maleable es ineludiblemente representacional. Incluso los mecanismos diseñados para incorporar directamente al público en la toma de decisiones operan a través de pretensiones representativas, como quién pertenece al «pueblo» para el cual se escribe una constitución. La consulta pública siempre está mediada por instituciones políticas consideradas representativas.²⁶ Esto es especialmente cierto en la elaboración de constituciones, donde «ningún contrato social ha sido jamás redactado por una nación entera».²⁷

La teoría de la representación, y el constructivismo en particular,²⁸ proporciona un marco para comprender esta mediación. La representación se concibe no como respuesta a las preferencias presupuestas de los representados, sino como un acto performativo que constituye al representado en tiempo real.²⁹ Las concepciones convencionales tratan la representación como presencia—un hecho social establecido a través de elecciones,³⁰ mientras que los constructivistas la definen como elaboración de pretensiones: una actividad continua que «da la impresión de hacer presente» algo ausente.³¹ Una pretensión representativa involucra a un *hacedor* que presenta un *sujeto* que está en lugar de un *objeto* (un retrato construido) que se ofrece a una *audiencia*. Crucialmente, el objeto se deriva de, pero nunca es idéntico al *referente*—el pueblo (plural) que está siendo representado.

Importantemente, hay dos formas lógicamente distintas de representación incrustadas en el marco constructivista. Fossen distingue entre *agencia representativa*, quién cuenta como representante de quién, y *retrato sustantivo*, cómo se caracterizan los representados en términos de intereses, preferencias, voluntad, etc.³² La primera relación es diádica (*x* representa a *y*) y la segunda triádica (*x* representa a *y* como *z*). Ambas son formas no excluyentes de actuación representacional, y las

²⁴Jollymore et al., *Critical Policy Studies* 12 (2018): 381–405; Raveau et al., *PLOS ONE* 17 (2020): 1–25.

²⁵Choi y Wong, *J. Education Policy* 39 (2024): 455–79; Kevins y Vis, *Political Behavior* 45 (2023): 1121–42.

²⁶Thomassen, *Redescriptions* 15 (2011): 243; Junius, *Political Studies Review* 22 (2024): 914–29.

²⁷Martin, “Elite Fractures, Public Capture,” 11.

²⁸Disch, *Constellations* 22 (2015): 487–99; Disch, Van De Sande y Urbinati, eds., *The Constructivist Turn* (2019); Castiglione y Pollak, *Creating Political Presence* (2018).

²⁹Saward, *Sociology Compass* 2 (2008): 1000–13; Saward, *The Representative Claim*.

³⁰Mansbridge, *APSR* 97 (2003): 515–28; Pitkin, *The Concept of Representation* (1967); Rehfeld, *Journal of Politics* 68 (2006): 1–21.

³¹Saward, *The Representative Claim*, 43.

³²Fossen, *APSR* 113 (2019): 824–37.

atribuciones de estatus, una «subcategoría» de la representación-como,³³ son pretensiones triádicas que postulan un rol diádico al retratar a alguien como representante (o como representado). En la elaboración de constituciones, las elecciones o nombramientos son pretensiones triádicas que retratan a alguien como representante (atribuciones de estatus), confirmando así el rol diádico. La consulta proporciona entonces material para el retrato sustantivo, mediante el cual los redactores caracterizan la opinión ciudadana como demandante de ruptura o continuidad institucional. Ambas pretensiones dependen de la aceptación de la audiencia, no de la correspondencia con el referente, haciendo ambas contestables, pero de maneras diferentes.

El marco de la pretensión representativa revela la brecha entre referente y objeto, pero deja poco explorada la relación funcional entre estas formas de representación. La atribución de estatus exitosa produce *legitimidad de posición*—la capacidad socialmente reconocida de hacer pretensiones representativas adicionales. La legitimidad de posición sola, por supuesto, no produce legitimación. La percepción de representación legítima debe lograrse a través del retrato sustantivo continuo de los representados. La investigación existente aplica el marco representativo sin distinguir las contribuciones de las atribuciones de estatus y los retratos sustantivos,³⁴ comparable a cómo la explicación estratégica se centra en el despliegue público de pretensiones sin examinar el trabajo interpretativo que las produce. Las atribuciones de estatus y los retratos sustantivos son ambos triádicos en estructura, pero el primero confiere legitimidad de posición, mientras que el segundo produce legitimación. Esta formulación da fuerza a la idea de que «las pretensiones representativas constituyen tanto al representante como al representado» al mostrar cómo la relación diádica depende de ambas formas de actuación triádica.³⁵

Los juicios que determinan cómo se retrata al referente, o su «caracterización»,³⁶ son a menudo invisibles para la audiencia. Las élites políticas presentan su construcción como simplemente lo que dijeron los ciudadanos, y los marcos interpretativos que despliegan para filtrar, sintetizar y hacer coherente la opinión desaparecen de la vista. El objeto se presenta como referente. Esta invisibilidad tiene consecuencias políticas precisamente porque «poder hacer la pretensión representativa y lograr que sea reconocida es ocupar una posición de poder relativo frente a los representados».³⁷ La invisibilidad no excluye la contestación por completo, pero impide el cuestionamiento al nivel de los juicios interpretativos que subyacen al retrato sustantivo. En otras palabras, los ciudadanos pueden rechazar resultados basados en caracterizaciones particulares, pero no pueden contestar juicios interpretativos que no ven. Hacer visible la transformación es prerequisite tanto para comprender por qué los procesos participativos producen los resultados

³³Ibid., 831.

³⁴De Wilde, *JEPP* 20 (2013): 278–94; Guasti y Geissel, *Politics and Governance* 7 (2019): 98–111; Joschko y Glaser, *Politics and Governance* 7 (2019): 137–51.

³⁵Disch, “The ‘Constructivist Turn,’” 487.

³⁶Fossen, 828.

³⁷Thomassen, 242.

que producen como para diseñar instituciones que permitan la contestación sobre cómo se interpreta la opinión.

La consulta pública presenta una versión distintiva de este problema. A diferencia de la representación ordinaria, donde las élites pueden afirmar intuir o encarnar la voluntad popular sin evidencia externa, la consulta produce un registro documental—es decir, opinión ciudadana real que los redactores deben enfrentar. Este registro se interpone como intermediario entre referente y objeto, creando la apariencia de representación fundamentada y basada en evidencia. Sin embargo, el registro siempre está subdeterminado en relación con las decisiones constitucionales que enfrentan los redactores. Los ciudadanos pueden querer claramente un cambio, pero sus preferencias específicas sobre el contenido siguen siendo difusas, contradictorias o silenciosas sobre preguntas clave.³⁸ Esta subdeterminación es donde opera el poder interpretativo—y donde se vuelve más invisible—porque el registro documental presta autoridad probatoria a lo que sigue siendo construcción de las élites.

Confirmación de la voluntad

La confirmación de la voluntad designa una práctica interpretativa descendente mediante la cual las élites políticas transforman la opinión pública subdeterminada en legitimación de sus pretensiones representativas. Opera al nivel del retrato sustantivo, donde la opinión ciudadana se caracteriza como portadora de un significado particular, pero funciona para asegurar la relación diádica de agencia representativa. «Voluntad» se refiere a las preferencias construidas atribuidas a los representados, y «confirmación» a los juicios interpretativos autovalidantes que presentan las preferencias de las élites como demanda popular. Antes de que cualquier audiencia pueda evaluar esta caracterización, el hacedor debe decidir qué retratar—qué voces cuentan, qué demandas importan, qué quiere «el pueblo». De esta manera, la confirmación de la voluntad especifica aquello contra lo que advierte Saward: los esfuerzos por «negar cualquier carácter construido de la construcción».³⁹

La confirmación de la voluntad opera a través de dos modos principales: el *modo constructivo* y el *modo excluyente*. Ambos modos implican caracterizar la opinión ciudadana de maneras que se alinean con las preferencias de las élites. En el modo constructivo, los tomadores de decisiones encuentran aportes ambiguos y los sintetizan activamente en una narrativa de alineación, representando al referente como favorable a su posición. En el modo excluyente, estos actores encuentran aportes contrarios y los deslegitiman como no representativos o procedimentalmente sospechosos, representando al referente como excluyente de esas voces. Ambos modos sirven para construir un objeto que parece estar orientado hacia los intereses de los representados mientras oscurece juicios selectivos.

³⁸Elkins y Hudson, “The Strange Case of the Package Deal,” en *The Limits and Legitimacy of Referendums* (2022).

³⁹Saward, *The Representative Claim*, 52.

La relación entre confirmación de la voluntad y estrategia requiere clarificación. La elaboración de pretensiones es inherentemente estratégica porque «el trabajo del hacedor debe pasar la prueba de la receptividad de las personas».⁴⁰ Las élites políticas eligen qué aportes enfatizar, cómo enmarcar las propuestas y qué voces amplificar. La confirmación de la voluntad no contradice esta selectividad, sino que aborda una cuestión distinta. El asunto no es qué presentan las élites, sino cómo dan cuenta de lo que presentan. El *cherry-picking* es el despliegue estratégico de caracterizaciones ante audiencias; la confirmación de la voluntad es la práctica discursiva que enmarca esas caracterizaciones como derivadas del registro probatorio. Ambas son observables, pero en sitios diferentes: el *cherry-picking* en justificaciones públicas y deliberaciones, la confirmación de la voluntad en entrevistas y relatos retrospectivos. La confirmación de la voluntad presta al despliegue estratégico su fundamentación probatoria.

Este trabajo interpretativo se fundamenta, ante todo, en las preferencias de las élites políticas. El sesgo de confirmación lleva a los individuos a favorecer la información que se alinea con creencias previas,⁴¹ y el razonamiento motivado guía la evaluación de la evidencia según compromisos ideológicos.⁴² Estas tendencias cognitivas ayudan a explicar por qué los relatos sobre la opinión ciudadana tienden a alinearse con compromisos previos, pero describen el mantenimiento de creencias. En contraste, la confirmación de la voluntad es una práctica interpretativa observable en cómo las élites dan cuenta de sus opciones interpretativas. Agrega dos dimensiones centrales a la representación: la relación interpretativa (triádica) y la relación de autoridad (diádica). La confirmación de la voluntad opera a través de la primera para legitimar la segunda. Las élites políticas (de todas las tendencias) son los actores relevantes en virtud de su posición institucional que hace sus caracterizaciones consecuentes. Dondequiera que deban interpretar la opinión ciudadana para tomar decisiones vinculantes, las condiciones para la confirmación de la voluntad están presentes. El problema surge cuando la confirmación de la voluntad cierra la posibilidad de respuesta—cuando las élites tratan las discrepancias entre relatos competidores no como ocasiones para cuestionar sino como obstáculos para la alineación con «la propia visión vanidosa» de los representados.⁴³

En lugar de desafiar la interpretación de las élites, la consulta a menudo le presta autoridad probatoria. El registro documental se interpone entre referente y objeto, pero siempre está subdeterminado en relación con las decisiones que enfrentan los redactores. La confirmación de la voluntad opera en esta brecha, permitiendo a los hacedores construir objetos que se alinean con sus preferencias mientras enmarcan esos objetos como fieles al referente. A diferencia del efecto de falso consenso,⁴⁴ que implica proyección sin evidencia externa, la confirmación de la voluntad opera sobre retroalimentación ciudadana real, prestando a la alineación resultante un barniz

⁴⁰Urbinati, “Representative Constructivism’s Conundrum,” 199; véase Disch, 492.

⁴¹Nickerson, “Confirmation Bias.”

⁴²Kunda; Lodge y Taber, *The Rationalizing Voter* (2013); Taber y Lodge.

⁴³Fossen, 835.

⁴⁴Ross, Greene y House, *J. Experimental Social Psychology* 13 (1977): 279–301.

empírico. El registro documental oscurece en lugar de revelar este trabajo interpretativo. «Escuchamos 10.000 comentarios» parece más fundamentado que «sabemos lo que quiere el pueblo», pero ambas son pretensiones representativas, y la primera puede ser más difícil de contestar precisamente porque parece basada en evidencia. Como observa Saward, «las pretensiones superficiales que logran apoyarse en estructuras institucionales y constitucionales más profundas tienen ventaja en términos de familiaridad y legitimidad percibida».⁴⁵ La consulta proporciona esa estructura más profunda.

La elaboración de constituciones con consulta pública presenta un caso agudo para estudiar la confirmación de la voluntad. Los redactores no hacen pretensiones representativas superficiales sino pretensiones fundacionales que pretenden constituir al demos mismo, «creando así al pueblo como realidad institucional».⁴⁶ A diferencia de enmiendas discretas, el reemplazo constitucional presenta un «paquete completo» que requiere interpretación comprensiva.⁴⁷ La confirmación de la voluntad captura cómo las élites navegan esta indeterminación, estableciendo tanto los límites de la «esfera de justicia constitucional»⁴⁸ como qué voces cuentan para resolver cuestiones constitucionales. Estas apuestas fundacionales se agravan por las condiciones bajo las cuales típicamente se desarrolla la elaboración de constituciones. Como señala Elster, «la elaboración de constituciones generalmente emerge en condiciones que probablemente trabajen en contra de una buena elaboración constitucional».⁴⁹ Plazos ajustados, competencia partidista y elevadas expectativas públicas restringen la capacidad deliberativa.⁵⁰

El factor impulsor en todos los contextos es la «necesidad psico-jurídica»⁵¹ de resolver la disonancia entre el ideal normativo de autoría popular y la realidad del diseño de élites. Los redactores ocupan una posición que necesita validación. Sus decisiones deben enmarcarse como expresiones de la voluntad popular en lugar de imposiciones de preferencias de élites. La confirmación de la voluntad resuelve esta tensión cerrando dos brechas: entre referente y objeto, y entre las preferencias del hacedor y la pretensión que adelanta. En los relatos de los redactores, el objeto parece fiel al referente, y la pretensión parece seguir de la opinión ciudadana en lugar de la preferencia de las élites. Las brechas permanecen, pero se vuelven invisibles. Este es el poder silencioso de la consulta—no meramente ejecutar la legitimación ante audiencias, sino producirla en los mismos relatos que las élites dan de su propia práctica.

Material es y métodos

⁴⁵Saward, *The Representative Claim*, 65.

⁴⁶Urbiniati, 199.

⁴⁷Elkins y Hudson, “The Strange Case of the Package Deal.”

⁴⁸Brinks y Blass, 5.

⁴⁹Elster, 394.

⁵⁰Setälä, *EJPR* 56 (2017): 846–63; Hudson, *The Veil of Participation*.

⁵¹Darby, *Dalhousie Law Journal* 25 (2002): 221.

Preguntas de investigación Mi análisis se guía por dos preguntas de investigación: (1) ¿Cómo dan cuenta los redactores de la influencia de la opinión pública en los debates y la toma de decisiones constitucionales? (2) ¿Cómo dan sentido retrospectivo al proceso de consulta y qué lecciones extraen de él? Estas preguntas operacionalizan el rompecabezas teórico de la confirmación de la voluntad para la indagación empírica. Al preguntar cómo los redactores dan cuenta de la opinión pública y evalúan retrospectivamente la consulta, examino los marcos interpretativos a través de los cuales transforman las voces ciudadanas en pretensiones representativas.

Recopilación de datos Este estudio se basa en treinta y siete entrevistas semiestructuradas con personas involucradas en los procesos constitucionales de Chile y Cuba. Mi muestra principal consistió en redactores constitucionales—miembros de la Convención Constitucional de Chile (2021–2022) y de la Comisión Redactora de Cuba (2018–2019)—directamente responsables de evaluar e incorporar la opinión pública. Para complementar estas perspectivas, también entrevisté a técnicos, académicos y diputados involucrados en los procesos de consulta.

Este estudio emplea un enfoque de «demostración paralela de teoría»,⁵² utilizando Chile y Cuba como casos contrastantes de elaboración constitucional democrática y autoritaria. La Convención de Chile operó en medio de fragmentación de élites y escrutinio público; la Comisión Redactora de Cuba funcionó en un entorno centralizado y estrictamente controlado. En lugar de probar afirmaciones causales entre tipos de régimen, estos contextos divergentes permiten la construcción de teoría al iluminar cómo opera la confirmación de la voluntad bajo diferentes condiciones institucionales.

Los entrevistados (véase Tabla 1) fueron identificados mediante muestreo intencional, una estrategia bien adaptada a poblaciones de élites,⁵³ y complementada con referencias tipo bola de nieve.⁵⁴ Prioricé la variación ideológica en Chile y la variación posicional en Cuba. En Chile, los entrevistados abarcaron las listas electorales de la Convención: seis de Apruebo Dignidad (izquierda a extrema izquierda), siete de Lista del Apruebo (centroizquierda), cinco de Lista del Pueblo (izquierda a extrema izquierda), cuatro de Vamos por Chile (centroderecha a derecha), tres de Independientes No Neutrales (centroizquierda), un independiente no afiliado, un representante indígena y tres funcionarios técnicos. Aunque la muestra captura voces de todo el espectro político, las listas de izquierda están algo sobrerrepresentadas. En Cuba, mi muestra incluye dos miembros de la Comisión Redactora (ambos miembros del Comité Central, uno del Buró Político), dos miembros del Grupo de Trabajo (uno del proceso constitucional, otro de la consulta posterior del Código de las Familias), un diputado de la Asamblea Nacional y dos profesores de la Universidad de La Habana con conocimiento directo del proceso de consulta.

Tabla 1 Entrevistados por países

⁵²Skocpol y Somers, *CSSH* 22 (1980): 191.

⁵³Mikecz, *Qualitative Inquiry* 18 (2012): 482–93; Tansey, *PS* 40 (2007): 765–72.

⁵⁴Cohen y Arieli, *JPR* 48 (2011): 423–35; MacLean (2013).

Ubicación	Redactores	Técnicos	Académicos	Diputados	Total
Chile	27	3	0	0	30
Cuba	2	2	2	1	7
Total	29	5	2	1	37

La asimetría en el tamaño de la muestra refleja restricciones de acceso. Como investigador estadounidense, asegurar entrevistas en Cuba requirió navegar obstáculos burocráticos y políticos significativos (véase Apéndice).⁵⁵ La Comisión Redactora cubana, de treinta y tres miembros, también era mucho más pequeña que la Convención chilena de 155 miembros. El acceso llegó solo a través de referencias personales tras una sostenida construcción de confianza durante trabajo de campo preliminar en 2023; los intermediarios luego dieron fe de mi discreción. Dada la naturaleza centralizada de la toma de decisiones cubana y la antigüedad de mis entrevistados, sus relatos probablemente reflejan un consenso más amplio de la Comisión en lugar de visiones idiosincrásicas. Al mismo tiempo, las élites cubanas operan bajo restricciones políticas y profesionales, incluyendo expectativas de lealtad al proyecto revolucionario, que moldean lo que pueden decir, incluso confidencialmente. Trato sus relatos no como creencias privadas sin filtrar sino como relatos discursivos consistentes con las expectativas del régimen, lo cual, para estudiar la confirmación de la voluntad, son precisamente los datos apropiados.

Las entrevistas promediaron cincuenta y seis minutos y se realizaron entre noviembre de 2024 y enero de 2025—la mayoría en persona, con un número menor por Zoom. Las entrevistas tuvieron lugar cinco años después de la conclusión del proceso cubano y dos años después del chileno. Esta distancia temporal introduce la posibilidad de sesgo de recuerdo y racionalización retrospectiva. Sin embargo, para estudiar la confirmación de la voluntad, los relatos retrospectivos son un activo más que una limitación. Dado que la confirmación de la voluntad moldea cómo las élites dan cuenta de sus decisiones, es visible tanto en el discurso retrospectivo como en el contemporáneo. De hecho, puede ser más visible cuando las élites ya no enfrentan presiones estratégicas inmediatas.

Las entrevistas siguieron una guía estructurada (véase Apéndice) organizada en torno al diseño de la consulta, la interpretación de la opinión pública y las evaluaciones retrospectivas. En Chile, pregunté abiertamente sobre dinámicas intraélites y estrategias retóricas. En Cuba, donde los investigadores extranjeros enfrentan mayor escrutinio,⁵⁶ enmarqué las preguntas con más cautela, enfatizando procedimiento y reflexión sobre crítica. Siguiendo un modelo de «subjetividad rigurosa»,⁵⁷ adopté un enfoque dialógico destinado a reducir la distancia social y obtener

⁵⁵El Apéndice puede consultarse en la versión en línea.

⁵⁶Hubbell, *The Qualitative Report* 8 (2003): 195–209; Michalowski, *Qualitative Sociology* 19 (1996): 59–82.

⁵⁷MacLean, “The Power of the Interviewer.”

respuestas francas.⁵⁸ A todos los entrevistados se les aseguró anonimato y se hace referencia a ellos usando pronombres de género neutro e identificadores basados en su rol.

Codificación de datos Las entrevistas fueron grabadas en audio y transcritas usando WhisperX.⁵⁹ El conjunto de datos final consiste en 510 páginas a espacio simple—425 de Chile y 85 de Cuba— analizadas usando NVivo. Empleé codificación flexible abductiva,⁶⁰ que difiere de la teoría fundamentada tradicional,⁶¹ comenzando con categorías provisionales informadas por la teoría y luego ajustándolas iterativamente a través del involucramiento con los datos.⁶² Mi estructura de codificación fue guiada por mis dos preguntas de investigación, con un esquema preliminar enraizado en el marco teórico de la confirmación de la voluntad. Este esquema fue construido antes de que comenzara la codificación formal, pero se trató como provisional, equilibrando fundamentación teórica con receptividad empírica.

Los códigos bajo el modo constructivo capturan instancias donde los redactores sintetizan aportes ambiguos en narrativas de alineación; los códigos bajo el modo excluyente capturan instancias donde los redactores excluyen aportes contrarios como no representativos o procedimentalmente sospechosos. Los códigos contextuales capturan patrones más amplios de comprensión retrospectiva. Comencé la codificación con los redactores constitucionales, luego extendí el análisis a técnicos, académicos y diputados para identificar superposiciones y divergencias. La codificación procedió iterativamente, con códigos iniciales refinados a medida que emergían patrones. Donde los pasajes exhibían ambos modos, codifiqué doblemente para capturar la complejidad. Dada la naturaleza semiestructurada de las entrevistas, prioricé la identificación de patrones entre relatos en lugar de cuantificar la frecuencia de códigos. Importantemente, este estudio no intenta inferir las intenciones de los redactores ni evaluar su sinceridad. En cambio, se centra en cómo se da cuenta de la opinión pública y cómo se enmarca retrospectivamente, revelando los patrones discursivos a través de los cuales las élites articulan la alineación entre la retroalimentación ciudadana y sus propias decisiones constitucionales.

Tabla 2 Marco de codificación

Categoría	Descripción
Modo constructivo	
Alineación enmarcada	Descripciones de la opinión ciudadana como confirmación de las creencias o decisiones previas de los redactores.
Impacto atribuido	Declaraciones sobre cómo la opinión pública influyó en los debates o disposiciones constitucionales.

⁵⁸Herod, *Geoforum* 30 (1999): 313–27; Chacko, *SJTG* 25 (2004): 51–63.

⁵⁹Bain et al., arXiv:2303.00747 (2023); Radford et al., *ICML* (2023), 28492–518.

⁶⁰Deterding y Waters, *SMR* 50 (2021): 708–39.

⁶¹Corbin y Strauss (2008); Glaser y Strauss (2017).

⁶²Timmermans y Tavory, *Sociological Theory* 30 (2012): 167–86.

Validación retrospectiva	Afirmaciones de que la consulta mejoró la legitimidad o la autoridad moral del proceso.
Modo excluyente	
Interpretación selectiva	Descripciones de simplificación, priorización o comprensión selectiva de aportes ambiguos o abrumadores.
Delimitación de límites	Reflexiones sobre qué voces o temas fueron tratados como relevantes para el proceso constitucional.
Crítica de la consulta	Reflexiones negativas sobre la equidad, estructura o utilidad política de la consulta.
Contextual	
Enmarcamiento afectivo	Expresiones de orgullo, seguridad o validación derivadas de la opinión ciudadana.
Lecciones aprendidas	Evaluaciones de lo que funcionó, lo que no y lo que debería mejorarse en futuras consultas.

Resultados

Chile La Convención Constitucional de Chile de 2021–2022 presentó uno de los procesos participativos más extensos en la elaboración constitucional moderna.⁶³ Sin embargo, enmarcar esto como un triunfo de la democracia participativa pasa por alto cuán desigualmente se interpretó la opinión pública dentro de la Convención.⁶⁴ La consulta funcionó como un sitio de confirmación de la voluntad, donde los delegados interpretaron el sentimiento popular de maneras que reforzaron sus posiciones existentes.

Si bien las raíces participativas se remontan al proceso «preconstituyente» de la presidenta Michelle Bachelet en 2015–2016,⁶⁵ fue el *estallido social* de octubre de 2019 lo que transformó la participación en un imperativo político. A pesar del amplio respaldo a la participación en principio, su implementación emergió de manera improvisada. La Convención estableció varios mecanismos, incluyendo audiencias públicas, cabildos autoconvocados y semanas territoriales.⁶⁶ Los delegados se dividieron—a menudo entre independientes y líneas partidarias—sobre si los mecanismos debían ser *vinculantes* o meramente *incidentes* (consultivos).

El mecanismo más consecuente—la *iniciativa popular de norma* (IPN)—permitía a los ciudadanos presentar propuestas que, con suficientes firmas, tenían garantizada su discusión en la comisión correspondiente. Diez entrevistados identificaron la IPN como la herramienta participativa más

⁶³Convención Constitucional, “Reglamento de Participación,” 2021; Delamaza, *Por Un Chile Diferente* (2024).

⁶⁴Martin, “Constitutional Cherry-Picking.”

⁶⁵Heiss, *Constellations* 24 (2017): 470–79; García, *Global Constitutionalism* 13 (2024): 239–49.

⁶⁶Delamaza, 84–87.

importante, tanto simbólica como sustantivamente. De aproximadamente 6.100 IPN presentadas, 78 llegaron a deliberación, junto con más de 1.700 audiencias públicas.⁶⁷

Dentro de las comisiones temáticas, los delegados enfrentaron tanto el desafío práctico del volumen como el desafío interpretativo de navegar demandas contradictorias. Incluso en este contexto pluralista, prevaleció la confirmación de la voluntad: la opinión ciudadana fue sintetizada en narrativas de alineación cuando coincidía con marcos ideológicos existentes y descartada como no representativa cuando entraba en conflicto.

Interpretación de la opinión pública Los miembros de la Convención Constitucional— particularmente aquellos de la recién electa supermayoría de izquierda, en gran parte independiente—frecuentemente interpretaron la opinión ciudadana a través del lente de sus propias convicciones. Muchos entrevistados describieron una percepción generalizada de que el descontento ciudadano que alimentó el *estallido* se alineaba profundamente con la agenda «refundacional» de la supermayoría.⁶⁸ La confirmación de la voluntad operó como una postura interpretativa, tratando la resonancia como prueba de apoyo popular mientras enmarcaba la disonancia como periférica o políticamente sospechosa.

Algunos delegados enmarcaron esta alineación en términos representacionales, sugiriendo que las propuestas que apoyaban ya estaban integradas en sus plataformas electorales. Como lo expresó un prominente miembro de Apruebo Dignidad:

uno siempre tiene que recordar que no, que nosotros fuimos electos por nuestro programa votado por voto voluntario. Y lo que nosotros hicimos fue... Llevar eso a la convención. Entonces nosotros no estábamos inventando nada. Las asambleas fabricaron un esqueleto que nosotros llevamos como programa... las iniciativas populares de norma eran muy parecidas a los programas que llevaban los convencionales. Entonces, la mayoría de las iniciativas populares de norma fueron rechazadas porque ya estaban incorporadas en las iniciativas... convencionales. (CL_18)

Esto refleja el modo constructivo: el rechazo se enmarca no como descarte sino como evidencia de alineación previa. En esta visión, la opinión pública no reformuló la deliberación tanto como validó una agenda ya abrazada por la supermayoría de izquierda. Esta alineación era especialmente importante dado que 104 de 155 miembros (67 por ciento) eran independientes, haciendo que el desafío central fuera menos la negociación ideológica que traducir valores compartidos en un texto coherente.

Este sentido de continuidad era especialmente común entre los sectores activistas, que se veían menos como representantes tradicionales y más como instrumentos para implementar las demandas del levantamiento de 2019. De hecho, muchos independientes elegidos a la Convención emergieron directamente de los movimientos que se habían movilizado durante el *estallido*. Un

⁶⁷Ibid., 131–32.

⁶⁸Barandiaran y Partridge (2025); Montes, *El País Chile*, 2022; Von Bogdandy, *Z.a.ö.R.V.* 83 (2023): 1–10.

delegado de Apruebo Dignidad fue directo: «nosotros queríamos instalar lo que la ciudadanía quería versus cómo la derecha promovió lo que su sector quería» (CL_06).

Esto creó un circuito de retroalimentación donde los aportes externos a menudo reflejaban las prioridades internas. Un delegado de Lista del Apruebo describió cómo «los activistas de adentro se comían lo de afuera» (CL_25), articulando cómo la alineación entre redactores y opinión ciudadana estaba incorporada en la Convención. A medida que actores que alguna vez lideraron la movilización callejera asumieron roles institucionales, la línea entre participación y representación se difuminó.

Sin embargo, algunos redactores reconocieron después que el aparente consenso dentro de la Convención pudo haber sido una cámara de eco. Reflexionando, otro miembro de Lista del Apruebo ofreció esta reevaluación:

el tema de las audiencias públicas, ahora lo veo así, en ese momento no lo vi, pero ahora entiendo que esas audiencias públicas, quienes llegaban a las audiencias públicas, éramos nosotros mismos. Era esa gente que había votado a favor, que el 76% de la población votó a favor de una nueva constitución, de esta asamblea constituyente, etc. Esa es la gente que llegaba. (CL_20)

Un delegado de Independientes No Neutrales describió de manera similar la dificultad de involucrar participantes más allá del «40% que había votado para elegirnos» (CL_05), refiriéndose a la participación electoral. Lo que emergió fue una especie de clausura ideológica sostenida por afinidades compartidas y reforzada a través de redes entrelazadas de activismo. La confirmación de la voluntad operó así como un hábito interpretativo: los aportes alineados se trataron como inherentemente representativos, mientras que las visiones disonantes se enmarcaron como periféricas o no representativas.

Si el modo constructivo sintetizó los aportes alineados en narrativas de apoyo popular, el modo excluyente ayudó a los redactores a gestionar el volumen y la heterogeneidad de la opinión pública. Confrontados con una avalancha de contribuciones ciudadanas, los miembros recurrieron a atajos prácticos para juzgar qué voces eran creíbles y qué propuestas valía la pena perseguir. Incluso contribuciones procedimentalmente legítimas a menudo no lograron registrarse debido al calendario comprimido y la estructura fragmentada de la Convención. Un redactor de Lista del Apruebo reconoció la brecha entre aspiración e impacto:

estoy muy orgulloso de lo que hicimos porque fue como logramos innovar e instalarse y ejecutarse estos mecanismos, pero que fueron importantes en sí mismos, no necesariamente porque hayan podido incidir... no había ninguna oportunidad para que eso ocurriera, en qué momento, yo creo que nadie se leyó ese informe, a qué hora, no porque no le interesaba, porque no había tiempo. (CL_28)

La participación y la redacción procedieron en vías paralelas, en lugar de un diálogo sostenido. De 1.719 audiencias públicas, por ejemplo, solo 1.180 fueron sistematizadas completamente antes de

que concluyera la redacción.⁶⁹ El modelo descentralizado de la Convención significó que algunas comisiones tenían mucha mayor capacidad para interactuar con la opinión ciudadana que otras.⁷⁰

Estos problemas procedimentales reforzaron la asimilación selectiva, con los redactores frecuentemente usando la alineación política como proxy de credibilidad. Un secretario de comisión enfatizó: «Yo diría que hubo consideraciones políticas de mayoría. En el fondo metían la IPN que les gustaba... Pero el resto no. Cero criterio. Cero criterio jurídico o democrático. Cero. Todo de conveniencia política para el sector de ellos» (CL_17).

En ninguna parte fue más visible este filtrado que en las respuestas a Con Mi Plata No, una iniciativa popular que defendía el sistema privatizado de pensiones de Chile y que recibió el mayor número de firmas (60.850). A pesar de este apoyo, fue ampliamente descartada por la supermayoría de izquierda. Un delegado de Apruebo Dignidad ofreció una justificación contundente:

que con mi plata no haya obtenido toda esa cantidad de votos, me pareció, y estoy solamente diciendo mi opinión personal, que en ningún caso nos obligaba ni... jurídicamente, por cierto, no, pero incluso no éticamente o de otra manera para considerar que era vinculante o obligatorio tomar eso como una medida de la propuesta constitucional... lo que demostraba es que había 7.000 personas o más o 15.000 o las que fueran que les parecía una idea importante, pero también al final en la redacción de una constitución uno tiene que considerar mucho más elementos, o sea, no era el único elemento a considerar, no era vinculante para quienes estábamos redactando el texto. (CL_01)

Otro prominente miembro de Apruebo Dignidad descartó la iniciativa como irrelevante, enmarcando el respaldo público como esperado e intrascendente:

hay 40.000 personas en Chile que están por un mecanismo de capitalización individual. Vaya noticias, man... ¿Por qué el hecho de que yo me entere en la convención de lo que ya sabía, que había por lo menos 40.000 personas en Chile dispuestas a hacer tres clics en su computador para defender el sistema AFP, por qué eso me debería a mí llevar a defender el sistema AFP?... Si la asociación de AFP pagó 40.000 personas, perfectamente podrían hacerlo. No tengo idea. Pero el punto básico es: ¿por qué había yo de cambiar mi voto al respecto? (CL_12)

Ambos pasajes capturan el modo excluyente de la confirmación de la voluntad. Ningún redactor se involucra con la sustancia de la iniciativa; en cambio, ambos construyen justificaciones para su exclusión del objeto de «lo que el pueblo quiere». El primero reconoce el aporte como «una idea importante» para algunos ciudadanos, pero lo subordina al juicio más amplio de los redactores, tratándolo como un elemento entre muchos y no vinculante para quienes redactan el texto. El segundo va más lejos, deslegitimando el aporte como procedimentalmente sospechoso (posiblemente astroturfing) y por tanto excluible de la voluntad popular auténtica. En ambos

⁶⁹Delamaza, 131–32.

⁷⁰Larrain, Negretto y Voigt, *Public Choice* 194 (2023): 233–47.

relatos, el alto número de firmas no se trata como determinante ni como evidencia de apoyo popular. Más bien, se enmarca como irrelevante para la autoridad representativa del redactor. El descarte aquí no es la ausencia de interpretación sino una forma de ella.

Un delegado de la oposición de Vamos por Chile recordó cómo este patrón de descarte afectó múltiples iniciativas populares:

esas cuestiones sensatas eran debatidas en tres minutos y rechazadas de inmediato... Con mi plata no, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, la posibilidad de opción en materia de salud, de educación, se fueron votadas sin ningún tipo de análisis. Lo que la gente dijera poco les importaba porque ellos llevaban sus propuestas y ellos representaban al pueblo. (CL_24)

Para la supermayoría de izquierda, la legitimidad no fluía de la opinión pública sino de sus propias convicciones e identidad como representantes de la voluntad popular. La participación funcionó menos como un control externo que como un recurso interno para refinar prioridades, ayudando a los miembros a reconocer límites facciosos y pasar del acuerdo ideológico al consenso textual, pero rara vez extendiéndose a través de líneas partidistas. Un delegado de Apruebo Dignidad resumió la dinámica:

para construir el consenso y entender los límites, o digamos las líneas rojas de cada sector, ayudó mucho. Pero para desarrollar la propuesta... fue muy difícil, porque ahí vienen todos los matices... fue más bien ir compensando en torno a objetivos que ya estábamos poniendo sobre la mesa. (CL_09)

Cómo responden las élites a la opinión ciudadana envía señales poderosas sobre la equidad y credibilidad del proceso.⁷¹ Cuando el patrón excluyente se repitió a través de propuestas y comisiones, esas señales llegaron primero a los colegas de la oposición, luego al público más amplio—amplificadas a través de un paisaje mediático dominado por medios de línea editorial de centroderecha.⁷²

Un ejemplo claro de opinión pública moldeando el consenso de élites fue la iniciativa del derecho a la vivienda. Como señaló un delegado de Independientes No Neutrales (CL_05), su legitimidad popular ayudó a resolver desacuerdos internos sobre alcance y redacción. Sin embargo, como observó un delegado de Lista del Pueblo, esta apertura fue selectiva: «también ahí se cometió un error... esa lógica, desde mi punto de vista, tendría que haberse utilizado para todas las normas, no solamente las normas nuestras» (CL_07). Estas reflexiones muestran cómo la alineación ideológica condicionó el impacto de la opinión pública. Propuestas como la norma de vivienda ayudaron a la mayoría de izquierda a refinar y legitimar metas que ya apoyaban. Mientras tanto, las iniciativas de la oposición—no menos válidas procedimentalmente—fueron negadas una deliberación comparable.

⁷¹Hirschl y Hudson, *Law & Social Inquiry* 49 (2024): 2074–2101.

⁷²Gronemeyer y Porath, *Cuadernos.Info* 36 (2015): 139–53.

En contraste, la minoría de derecha de la Convención—carente de poder de veto y marginada dentro de las estructuras deliberativas de la Convención—vio la participación ciudadana no como una herramienta de coordinación, sino como uno de los pocos caminos restantes al reconocimiento político. Mientras la izquierda usó la opinión pública para consolidar el consenso interno, la derecha usó mecanismos participativos para proyectar sus posiciones hacia afuera—lo que un delegado llamó «un camino para presentar cuestiones que nosotros sentíamos que también eran populares desde la sociedad civil» (CL_15). Otro delegado de Vamos por Chile describió el enfoque más concretamente:

normas más... las presentaba en paralelo a través de organizaciones de la sociedad civil en el sistema de iniciativa popular de norma. Porque de alguna manera yo pensaba, bueno, por último las van a leer. Porque todo lo que yo presente por dentro es rechazado a priori, incluso antes de valorar el contenido. Entonces yo en paralelo era un blindaje... esto que no va a tener posibilidad de vida, yo siendo constituyente, quizás resguardada por esta apariencia de iniciativa popular, la presentaba también por ahí. (CL_26)

Para estos delegados, la participación ciudadana se convirtió en un proxy representacional—un método indirecto para avanzar visiones minoritarias en un proceso que de otro modo no podían influir. Sin embargo, esto también involucró confirmación de la voluntad. Los delegados de oposición consistentemente enmarcaron su involucramiento selectivo no como maniobra partidista sino como representación de sentimiento popular auténtico—lo que uno llamó «el sector del sentido común» en lugar de «el sector de centroderecha» (CL_24). Otro caracterizó a los ciudadanos no alineados que comenzaron a asistir a asambleas como «ciudadanos comunes y corrientes. Sin una agenda política»—agricultores, pequeños mineros, «gente común» que se sentía amenazada por el proceso (CL_27). Al construir su base como «sentido común» (CL_26) en lugar de ideología, los delegados de oposición hicieron el mismo movimiento interpretativo que la izquierda hacía desde una posición de poder.

La confirmación de la voluntad y la estrategia operaron en tándem: los mismos delegados que enmarcaron su involucramiento como «sentido común» también conscientemente aprovecharon los mecanismos participativos para ventaja política y no vieron contradicción entre las dos cosas. El enmarcamiento interpretativo hizo legítimo el despliegue estratégico en sus propios relatos. En el paisaje mediático de Chile—marcado por propiedad concentrada y líneas editoriales de centroderecha⁷³—las señales de exclusión fueron amplificadas en una poderosa narrativa de marginación procedimental. Un delegado hizo explícito cómo se desarrolló esto:

todas estas herramientas de participación directa, las IPN, las audiencias públicas, la consulta indígena, todo eso fueron mecanismos que la izquierda, que era la que tenía mayoría en la convención, pensó que los iban a favorecer. Y la oposición, que éramos minoría, vimos una oportunidad e intentamos influir el máximo posible en todas estas instancias. Entonces nosotros, por ejemplo, en las audiencias públicas invitábamos a un montón de gente para que fueran. Y como después no los dejaban exponer, iban a la prensa

⁷³Bahamonde et al., *PLOS ONE* 13 (2018); Gronemeyer y Porath; Núñez-Mussa (2021); Saldaña et al. (2024).

y decían no nos dejaron exponer. Y siga generando una sensación de que en realidad solo escuchaban a los que querían. Después las IPN, nosotros nos encargamos de promover las IPN y que la gente firmara. La oposición, la minoría en la asamblea, aprovechamos esto. Y claro, después sabíamos que eso era alimentar el rechazo de salida. (CL_27)

Esta cita revela la dimensión estratégica de la elaboración de pretensiones—la oposición conscientemente aprovechó los mecanismos participativos para reformar las percepciones públicas. Sin embargo, en el propio relato del delegado, esto no fue manipulación cínica sino representación legítima—dar voz al sentimiento popular contra el exceso ideológico. La confirmación de la voluntad es lo que cierra la brecha: la selectividad estratégica se convierte en representación fiel en el relato del hacedor de su propia práctica.

El fracaso en involucrar significativamente los aportes disidentes hizo más que alienar a rivales políticos; creó condiciones para que la oposición contestara las pretensiones representativas de la supermayoría, reformando las percepciones públicas de todo el proceso. Los mecanismos destinados a democratizar la elaboración constitucional pasaron a simbolizar su clausura. La opinión pública moldeó las deliberaciones no a través de la transmisión de preferencias ciudadanas, sino como un recurso interpretativo—filtrado, enmarcado e invocado selectivamente a través de las facciones. La izquierda lo usó para consolidar coherencia interna; la derecha, para reclamar reconocimiento simbólico. Esta política asimétrica de impacto—sustentada por la confirmación de la voluntad en ambos lados—finalmente socavó tanto la credibilidad de la participación como la confianza esencial para el consenso transideológico.

Evaluaciones retrospectivas Los relatos retrospectivos revelan la confirmación de la voluntad no como un proceso oculto sino como uno que se volvió parcialmente visible para los redactores chilenos después del rechazo del borrador en septiembre de 2022. Mientras los delegados reafirmaron la legitimidad del modelo participativo, muchos reconocieron fallas estructurales que permitieron que la interpretación selectiva pasara sin control. Las restricciones de tiempo emergieron como la limitación más comúnmente citada—a través de líneas ideológicas, los delegados identificaron el plazo de un año para la redacción como perjudicial tanto para el involucramiento público como para el diálogo entre bloques. Pero para muchos, la falla fue más profunda que el tiempo limitado para revisar propuestas. Un miembro de Apruebo Dignidad reflexionó: «estábamos como en una especie de tubo donde nos retroalimentábamos de nosotros mismos, donde no tuvimos grupos externos organizados que estuvieran viendo en paralelo lo que pasaba afuera» (CL_04). Esta insularidad fue la condición bajo la cual la confirmación de la voluntad operó sin ser cuestionada.

A pesar de la interacción sostenida con la sociedad civil, la Convención a menudo se involucró con el público en sus propios términos, tratando la participación menos como un control sobre las suposiciones de los redactores que como un espacio para confirmarlas. Esta dinámica se extendió más allá de las presiones procedimentales a la estructura misma de la deliberación. Un delegado de Independientes No Neutrales describió los mecanismos participativos como sitios de monólogos paralelos:

Eso fue lo más grave de la convención. No hubo diálogo ni entre los convencionales, ni a partir de la participación ciudadana... Pero eso podría haber significado que después de escuchar a cinco personas, los miembros de la Comisión... lo que habíamos escuchado entre nosotros, ¿te fijas? Pero eso no pasó. Cada uno escuchaba y después cada uno seguía con su idea. (CL_22)

La confirmación de la voluntad se asentó en forma aislada—los redactores interpretaron la opinión ciudadana a través de filtros partidistas, rara vez confrontando interpretaciones competidoras. El resultado fue un proceso participativo rico en simbolismo, pero escaso en tracción transideológica, reforzando la fragmentación en lugar de superarla.

Esta insularidad descansaba en una suposición fundacional: que el público estaba unificado, políticamente despierto y listo para coautorar un nuevo orden constitucional (progresista). Otro delegado de Independientes No Neutrales confrontó este mito directamente: «No creo en eso... Había mucha gente que creía que la gente había despertado y que ahora sí la voluntad popular iba a llevarnos a un mejor mañana» (CL_14). Los aportes que entraban en conflicto con la agenda de la supermayoría podían ser descartados no como disenso legítimo sino como evidencia de que esos ciudadanos aún no habían «despertado»—o peor, que habían sido capturados por intereses de élites, como se mencionó arriba (CL_12). El mito sustentó así ambos modos de confirmación de la voluntad. Los aportes consonantes confirmaban la voluntad del pueblo, mientras que los aportes desalineados confirmaban solo que algunas voces permanecían fuera del consenso popular auténtico.

Para algunos, esta reflexión se extendió al escepticismo hacia la participación universal misma. Como reconoció un delegado de Apruebo Dignidad:

mi posición original era todos y todas. Y por supuesto, porque me dicen, ah, como perdiste, ahora ya no te interesa el voto de todos. Sí, la verdad es que tengo mis dudas sobre la participación de todos y todas... Mi posición hoy día es que deben participar las personas que están interesadas en participar. El que no está interesado en participar y es obligado, regularmente vota en contra, es un voto de odio, es un voto de rechazo al proceso, es un voto no informado, es un voto que tiene la misma validez que el de al lado, pero no el mismo contenido. (CL_18)

Estos comentarios revelan un giro del idealismo democrático a una lógica más excluyente que cuestiona el valor de la participación universal a la luz de la supuesta irracionalidad de los votantes. Esto representa la confirmación de la voluntad en su modo de delimitación de límites—es decir, excluyente. Cuando la participación produce resultados que entran en conflicto con las preferencias del redactor, el alcance de la participación legítima se revisa en lugar de las propias suposiciones del redactor. Las voces disonantes se reconfiguran como «desinformadas» o motivadas por «resentimiento»—no como ciudadanos con desacuerdos sustantivos sino como participantes cuyo aporte carece de «sustancia». Dicho de otra manera, el referente, sobre el cual se basa una pretensión representativa, se estrecha para que el objeto pueda seguir alineado con los compromisos del hacedor.

Los miembros de la oposición de derecha se recalibraron de manera diferente. Inicialmente escépticos de la consulta, algunos llegaron a verla como políticamente consecuente—si no para moldear el texto, entonces para revelar los puntos ciegos de la supermayoría. Un delegado de la oposición enfatizó que las iniciativas populares fueron el «factor principal» que «determinó el resultado del plebiscito» (CL_24). Sin embargo, incluso este abrazo retrospectivo vino con salvedades. La opinión ciudadana, argumentaron, era útil en la medida en que permaneciera subordinada a la autoridad de los representantes electos. Como lo expresó un delegado de Vamos por Chile:

yo creo que la gran lección es que la participación ciudadana es muy valiosa, pero tiene que ser administrada en las dosis correctas. Un exceso de participación ciudadana, paradójicamente, puede afectar al proceso. Si tú vas a elegir convencionales para escribir una constitución, entonces busca que la participación ciudadana complemente, legitime, el trabajo de los convencionales. Pero no que lo reemplace, no que le compita. Porque no puede. (CL_15)

Para la oposición, el valor de la participación residía no en moldear el contenido constitucional sino en exponer la clausura interpretativa de la supermayoría—una herramienta para contestar pretensiones representativas en lugar de informarlas.

Sin embargo, a través del espectro político, la participación funcionó a menudo menos como influencia sustantiva que como ritual expresivo. Un secretario de comisión señaló esta cualidad:

lo que se generó fue una instancia como de catarsis... Yo creo que muchas de esas asociaciones o agrupaciones no tenían particular interés en que necesariamente se tradujera en un aporte de textos. Como que había una necesidad de ser escuchado. Ya el hecho de ser invitados a la comisión era suficiente. (CL_10)

Esta evaluación caracteriza la consulta como performativa pero políticamente necesaria, creando una cultura de participación expresiva⁷⁴ donde ser escuchado era el fin en sí mismo. El sentido de legitimidad de muchos delegados no provenía de la deliberación procedimental o la autoridad institucional sino de la identificación con «el pueblo» que creían encarnar.

Varios entrevistados reconocieron que la participación a menudo proporcionó refuerzo en lugar de fricción—un espacio para la validación, no para el desafío. Como observó un delegado de La Lista del Pueblo:

al final nos movemos mucho con los egos y con la reconfirmación de que lo que estamos haciendo está bien... yo lo que ganaba cuando iba a los espacios que no eran afines a mí era el reconocimiento, ¿cachai?... pero en los espacios que uno ya conocía tú solamente tenías una reconfirmación de que tú eres bacán, ¿cachai? Entonces claramente si eres un artista tú le vas a cantar al público que te quiere escuchar, no le va a ir a cantar a alguien que no quiera. (CL_29)

⁷⁴Hamlin y Jennings, *BJPS* 41 (2011): 645–70.

Esta cita captura el núcleo afectivo de la confirmación de la voluntad: la búsqueda de resonancia para reafirmar la propia identidad social y mantener coherencia narrativa. Para muchos redactores, particularmente aquellos que venían de movimientos sociales, la sociedad civil ya estaba dentro de la Convención. Se veían como extensiones directas de los movimientos que alguna vez lideraron, interpretando la opinión pública a través del lente de la identidad compartida y la misión política. Esta fusión de roles activistas e institucionales colapsó la distancia entre hacedor y referente. Si los redactores afirmaban hablar *como* el pueblo en lugar de *por* el pueblo, el objeto parecería reflejar una voluntad popular auténtica en lugar de interpretación de élites.

Con el tiempo, sin embargo, algunos redactores llegaron a cuestionar las suposiciones que sustentaban la convergencia de identidad activista y autoridad institucional. Retrospectivamente, unos pocos reconocieron que el proceso participativo había atraído principalmente de una base ideológicamente comprometida en lugar de una sección transversal representativa de la sociedad chilena. Un delegado de Apruebo Dignidad capturó esta revelación:

Eran los súper convencidos... Y en realidad nunca vimos que afuera había un grupito que vibraba y la mayoría del país o no sabía o no entendía o esa entelequia que tenía en la cabeza de lo que era la convención... yo también tenía en la cabeza de que mientras más participación, mucho más propio a considerar el proceso... No pasó. (CL_04)

Esta cita captura la ironía central del giro participativo de Chile: más participación no condujo a mayor legitimidad.⁷⁵ La creencia de que la inclusión procedimental fomentaría apropiación compartida dio paso a la realidad de que la consulta se había convertido en un circuito cerrado, reforzando las convicciones de quienes ya estaban alineados con el proceso mientras no lograba involucrar ni persuadir al público más amplio.

Esta revelación llevó a algunos redactores a reconsiderar no solo el alcance sino la profundidad de la participación. Si la participación simplemente reafirmaba la visión del mundo de quienes estaban en el poder, dejaba de funcionar como un espacio de deliberación genuina. Para un miembro de Lista del Apruebo, la falla de la Convención no residía en el volumen de opinión ciudadana sino en su procesamiento selectivo:

la participación ciudadana tiene que ser igual incómoda... va a haber mucha gente que va a estar en una convención muy feminista, van a haber participación ciudadana que sea contra el aborto... y hay que buscarle cabida a eso, y eso tampoco tuvimos... no era tanto la participación ciudadana, sino más cómo el órgano político procesa eso para que tenga validez. (CL_28)

Juntas, estas reflexiones sugieren que el verdadero costo de la confirmación de la voluntad fue la expansión de puntos ciegos. Al tratar la opinión pública como parte de la actuación en lugar de señales de una audiencia, los redactores pasaron por alto señales tempranas de desafección. La participación se volvió legible solo cuando se alineaba con las convicciones de la mayoría, haciendo difícil detectar las fracturas que luego resultarían fatales.

⁷⁵Martin, *Revista de Ciencia Política* 63 (2025): 81–112.

La confirmación de la voluntad de Chile se manifestó así a través de monólogos paralelos, cada facción convencida de su propia verdad representativa. A diferencia del caso cubano más centralizado examinado abajo, la fragmentación fue la condición en lugar del obstáculo. Los redactores se convirtieron en autoproclamadas encarnaciones de la voluntad del pueblo—activistas convertidos en autores—menos interesados en procesar el disenso que en cumplir un mandato percibido. Cuando esos monólogos no lograron converger, el proyecto que sustentaban se desmoronó—no por falta de participación, sino por falta de una gramática compartida para hacer que esa participación importara.

Cuba La *consulta popular* realizada durante el proceso constitucional cubano de 2018–2019 fue un ejercicio estrictamente gestionado.⁷⁶ Sin embargo, enmarcarlo como mero adorno sería oscurecer las funciones más profundas del proceso: validar el consenso de las élites e identificar zonas manejables de disenso. En este sentido, la consulta operó como vehículo de confirmación de la voluntad, reforzando priors políticos bajo la apariencia de receptividad participativa.

Las bases para la consulta se sentaron años antes, en 2013, cuando el entonces presidente Raúl Castro convocó a un grupo de funcionarios del Partido Comunista para explorar la cuestión de la reforma constitucional. Uno de mis entrevistados—un alto funcionario del Consejo de Estado—reconoció que «el proceso era cerrado, era secreto» (CU_03) con el fin de gestionar las expectativas públicas. Este grupo identificó temas sensibles y moldeó cómo se presentarían luego al público. Aunque oficialmente enmarcado como respuesta a las reformas socioeconómicas de la década de 2010,⁷⁷ las decisiones más consecuentes se tomaron mucho antes de que se consultara al público.

Se celebraron más de 133.000 reuniones en todo el país, produciendo cientos de miles de comentarios. Estos fueron procesados manualmente por un equipo de profesionales jurídicos afiliados al Partido Comunista, quienes los destilaron en 9.595 propuestas estandarizadas. Aunque se presentó como un ejercicio técnico, esta sistematización filtró la opinión pública a través de un aparato interpretativo controlado mientras proyectaba una imagen de receptividad.

Interpretación de la opinión pública En el proceso de reforma constitucional de Cuba, la confirmación de la voluntad operó a través de relatos de alineación fundamental entre los objetivos de la coalición gobernante y las preferencias públicas. La consulta funcionó no meramente como un canal para la opinión ciudadana sino como un escenario donde los ciudadanos podían ejecutar valores ya integrados en el borrador. Un miembro del Comité Central explicó que el proceso ayudó a hacer emerger «posibles puntos de conflicto» dentro del liderazgo partido-Estado que podían abrirse con seguridad a la discusión pública (CU_03). Esta resonancia selectiva ejemplifica el modo constructivo por el cual la opinión pública valida las prioridades de las élites.

Los redactores cubanos enfatizaron una simetría estructural entre la deliberación pública y la de élites. En sus relatos, la opinión pública sirvió no como un desafío a la autoridad del régimen sino

⁷⁶Bui (2020); Chaguaceda y Viera Cañive, *Polis* 20 (2021); Martin; Welp (2021).

⁷⁷Mesa-Lago y Pérez-López (2013); Yaffe (2020).

como evidencia de cohesión ideológica fluyendo de arriba hacia abajo. Un miembro de la Comisión Redactora lo expresó así:

Los debates que había en la comisión redactora después se manifestaban también en la asamblea, en el pueblo. Es decir, todo estaba concatenado. (CU_01)

En un sistema político que privilegia la unidad sobre la contestación, la apariencia de consenso entre Estado y sociedad es fundacional. Este enmarcamiento posicionó la consulta pública como confirmación de que los debates constitucionales centrales ya habían ocurrido—silenciosamente, internamente, y en términos ideológicamente aceptables. Un segundo miembro de la Comisión describió cómo los temas planteados por el público en gran parte reflejaban las deliberaciones de las élites:

Esos debates en la sociedad tuvieron también un reflejo en el debate parlamentario y en el debate de la Comisión, en muchos aspectos. Algunos se aclaraban... no solo en el matrimonio, en otros temas también. En los temas de edad, el mandato, de la forma del gobierno de la provincia, etcétera, todo eso. (CU_03)

A diferencia de los sistemas pluralistas, la consulta de Cuba no funcionó para absorber demandas novedosas u opositoras. En cambio, transmitió deliberaciones internas hacia afuera, asegurando que la resonancia entre el discurso público y de élites emergiera de un proceso gestionado en el que solo propuestas ideológicamente compatibles se filtraban hacia arriba.

Este enmarcamiento de alineación apareció en todas las entrevistas. Un académico cubano que observó de cerca el proceso caracterizó la relación entre liderazgo y público:

Yo creo que el liderazgo entendió, e incluso pudo disfrutar del hecho de que había una sinergia entre su intención de modificar elementos del diseño del país y el interés de la gente de que esos cambios se verificaran. Ahí estuvo el principal punto de articulación a nivel de consenso. (CU_02)

Para las élites cubanas, el consenso era un pilar de estabilidad del régimen. La consulta renovó el proyecto revolucionario a través de involucramiento masivo gestionado, confirmando límites ideológicos en lugar de expandirlos. La confirmación de la voluntad operó como la postura interpretativa que sustentó esta renovación: la alineación se trató como autoevidente, el consenso como punto de partida en lugar de resultado. Un redactor enmarcó la experiencia como nada menos que un «proceso político que ayudó a fortalecer las bases de la Revolución Cubana» (CU_01).

Mientras los relatos de alineación afirmaban la visión constitucional de los redactores, el filtrado institucional moldeó qué aportes podían ser reconocidos como coherentes. El diseño de la consulta ejecutó este filtrado de antemano. El Equipo Nacional de Procesamiento—aproximadamente 100 fiscales, jueces y expertos legales seleccionados por la Comisión Redactora—revisó decenas de miles de actas de reuniones y las condensó en 9.595 propuestas estandarizadas, operando bajo la autoridad del Centro de Estudios Sociopolíticos de Opinión dentro del Comité Central del Partido Comunista.

Estas propuestas luego pasaron al grupo de trabajo responsable de recomendar la aceptación o el rechazo. Los miembros del grupo de trabajo articularon un proceso interpretativo que priorizó la coherencia con los principios rectores sobre la frecuencia o la popularidad:

Esos grupos temáticos trabajaban. Y después iban al grupo ejecutivo... a ver, de esto, y por qué tú planteas, porque teníamos que ir otra vez a la comisión redactora, y por qué esto sí y por qué esto no, y por qué esto sí y esto también—sin ningún prejuicio. Y no por el número, porque también puede ser que una cosa cuantitativamente puede ser, pero es un error. Y había algunas que eran de pocos, pero tenían un sentido. O sea, coincidía con la lógica del proyecto. Los principios, lo que se elaboraba. (CU_03)

Esta lógica de «ajuste» mantuvo la apariencia de apertura mientras restringía qué aportes podían moldear el borrador. La Comisión Redactora afirmó que el 50,1 por ciento de las propuestas estandarizadas fueron incorporadas,⁷⁸ sin embargo el Grupo de Trabajo evaluó las propuestas por coherencia ideológica en lugar de seguir reglas fijas de agregación. Un miembro explicó:

Teníamos que analizar todas las propuestas, pero para nosotros nunca fue un límite el hecho de que una propuesta la hiciera una persona—al contrario. Si lo que estaba proponiendo esa persona, pues considerábamos que tenía un valor. (CU_06)

La misma lógica de filtrado que permitió a los redactores abrazar propuestas minoritarias ideológicamente alineadas también justificó la exclusión de propuestas populares, pero ideológicamente incompatibles. Como este miembro del grupo de trabajo elaboró: «Lo que representa cuestiones de antiderechos o de retrocesos, tú no lo puedes aceptar... pero tenía que argumentar por qué era discriminatorio. Tenía que justificar todo, lo positivo y lo negativo» (CU_06). Incluso la exclusión requirió justificación dentro del marco ideológico. Los modos constructivo y excluyente operaron así a través del mismo aparato interpretativo; el «ajuste» con la lógica del proyecto determinó qué aportes podían ser reconocidos como legítimos y cuáles se reenmarcaron como obstáculos.

Las propuestas que tocaban los cimientos simbólicos del Estado revolucionario—particularmente el rol constitucional del Partido Comunista—encontraron resistencia. Aquí el modo excluyente operó explícitamente. Cuando la opinión pública entraba en conflicto con la ideología del régimen, era suprimida. Un observador académico recordó los debates sobre la posición del Partido:

Por ejemplo, el proyecto de la constitución establece una especial posición del Partido Comunista dentro del entramado político del país... e incluso pareciera colocar al partido por encima de la Constitución. Esto fue un debate... que se manifestó en aquellos segmentos de la ciudadanía con mayor nivel de formación política, de implicación en estos debates de mayor hondura intelectual... Fue un momento donde esa preocupación ciudadana no terminó siendo aceptada por la estructura oficial. Y de hecho los principales defensores públicos del proyecto constitucional... con vehemencia defendieron esa idea de la primacía del Partido. (CU_02)

⁷⁸“A Text Enriched by the Contributions of the Cuban People,” *Granma*, 3 de enero de 2019.

Esta crítica, planteada por segmentos políticamente comprometidos como los académicos, estuvo notablemente ausente de los resultados oficiales, debates televisados y entrevistas con élites. A lo sumo, un redactor reconoció «objeciones al Partido Comunista» (CU_03)—pero solo para demostrar la aparente apertura de la consulta, no para abordar la sustancia de la crítica. Incluso el disenso se reenmarcó como evidencia de legitimidad. Todas las opiniones fueron ostensiblemente escuchadas mientras los aportes ideológicamente amenazantes fueron excluidos de la toma de decisiones.

Donde el consenso de las élites era menos estable, sin embargo, la opinión pública encontró mayor tracción. El ejemplo más claro fue el Artículo 68 sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo—lo que un redactor llamó el «párrafo estrella» de la consulta (CU_03). Esta disposición atrajo el 24,96 por ciento de las opiniones ciudadanas y oposición organizada de iglesias evangélicas.⁷⁹ La división interna sobre este tema fue genuina.

Un miembro de la Comisión Redactora recordó que el tema «podía poner en riesgo incluso el voto» sobre el texto completo (CU_01). A diferencia del rol constitucional del Partido, el matrimonio entre personas del mismo sexo representaba terreno disputado dentro del propio régimen, creando espacio para que la opinión pública moldeara los resultados.

Sin embargo, incluso aquí, la influencia estuvo mediada por la expertise tecnocrática. La decisión de eliminar la disposición y diferirla al Código de las Familias fue guiada por profesionales jurídicos del grupo de trabajo—treinta miembros incluyendo ocho de la Comisión Redactora y veintidós expertos de diversas ramas del derecho. Estos no eran actores independientes sino profesionales ideológicamente alineados con autoridad interpretativa, seleccionados a través de canales partido-Estado. Un miembro del grupo de trabajo describió su rol:

Se pidió por la comisión redactora para el grupo de análisis que hubiera una representación de organizaciones de la sociedad civil... Y uno de los reclamos de ese congreso del 2017 fue justamente que los juristas tuvieran una mayor participación en los procesos legislativos... Y a partir del 2018, cuando empieza el proceso de consulta popular... me dieron la tarea de ir a la comisión. (CU_06)

Durante los intercambios entre el grupo de trabajo y la Comisión Redactora, «casi todas» sus propuestas sobre cómo manejar el tema del matrimonio igualitario fueron aceptadas, formando la base para «otro importante proceso [de consulta] que tuvimos en 2022, que fue el del Código de las Familias» (CU_06). Estos profesionales interpretaron la retroalimentación pública tanto por coherencia ideológica como por viabilidad jurídica. Su autoridad provenía no de la distancia del régimen sino de la proximidad a él—y de su capacidad para traducir la fricción social en un compromiso técnicamente sólido y políticamente aceptable.

⁷⁹Augustin, *The Guardian*, 18 de febrero de 2019.

Dos miembros de la Comisión Redactora describieron la eliminación de la disposición de matrimonio igualitario como una respuesta estratégica para preservar la legitimidad más amplia del proyecto. Uno explicó:

Teníamos que buscar una solución que pudiera equilibrar para todo el mundo, una solución la más equilibrada posible. O la de menos afectación al proyecto. Y la solución que buscamos fue derivar los sujetos al nuevo código de familia, que también iba a ser aprobado mediante consulta popular y referendo, para que entonces nadie dijera que lo impusimos en vía parlamentaria. (CU_03)

Otro miembro de la Comisión recordó el debate interno: «Hubo compañeros, yo me incluyo entre esos, que apoyábamos que si se sacaba el tema y se ponía el código, el código también debía ser discutido y debía ser refrendado. Y había un criterio que no, que los códigos generalmente no son sometidos a la consulta popular» (CU_01). Sin embargo, incluso quienes reconocían la dimensión estratégica no la enmarcaron como maniobra—el aplazamiento se justificó como asegurar que el tema eventualmente recibiría su propio mandato popular. La confirmación de la voluntad hizo que la acomodación estratégica fuera legítima en los propios relatos de los redactores. La opinión pública fue así más consecuente no donde el régimen tenía compromisos ideológicos firmes, sino donde «no había unanimidad» entre las élites (CU_03). En estos espacios de incertidumbre interna, los aportes podían ser estratégicamente reenmarcados en lugar de rechazados de plano, preservando el proyecto constitucional sin provocar una ruptura abierta.

En suma, la incorporación de expertos legales por parte de Cuba funcionó no como una concesión al pluralismo sino como un mecanismo que sustituyó diversidad profesional por disenso político. El impacto público fue real—pero alineado con las prioridades de las élites, restringido por diseño institucional, filtrado a través de interpretación ideológica y mediado por expertos leales al régimen. Esta acomodación estratégica ejemplifica la confirmación de la voluntad en un contexto autoritario. La consulta pública proporcionó un mecanismo controlado a través del cual los redactores podían interpretar, diferir o incorporar selectivamente la opinión ciudadana mientras mantenían la narrativa de autoría popular. El resultado afirmó la visión constitucional de la coalición gobernante dentro de parámetros ideológicos que preservaron los compromisos fundacionales del régimen. A diferencia de la confirmación de la voluntad fragmentada de Chile—donde monólogos paralelos competían sin gramática compartida—la de Cuba operó a través de coherencia centralizada, canalizando los aportes hacia un objeto singular que el régimen podía reclamar como auténticamente popular.

Evaluaciones retrospectivas Mientras que la derrota en referéndum de Chile desestabilizó la narrativa de alineación, la aprobación resonante de Cuba (86,85 por ciento) naturalizó la confirmación de la voluntad como representación creíble. El éxito dejó poca ocasión para cuestionar si la consulta había funcionado como un control genuino o como una actuación gestionada de consenso. Los relatos retrospectivos reforzaron la legitimidad tanto del proceso como del resultado como una afirmación de continuidad revolucionaria.

Los entrevistados cubanos evitaron notablemente las críticas al proceso. Cuando se los confrontó con sugerencias de crítica pública silenciada, los redactores enfatizaron la aparente libertad de los participantes para expresar opiniones sin miedo:

Nadie... por su opinión—sería un contrasentido... había gente que se paraba y decía lo que quería. Nadie fue requerido ni lo llamaron, que por qué tú dijiste esto. No, todo el mundo dio su opinión, incluso algunas contrarias al proyecto y a los conceptos. «No estoy de acuerdo con el partido, ni estoy de acuerdo con esto.» (CU_03)

Esta afirmación se sitúa incómodamente junto a varias instancias documentadas de arrestos políticos arbitrarios antes y durante la consulta.⁸⁰ Tales realidades estuvieron ausentes de los relatos de los redactores, que sistemáticamente privilegiaron incidentes que afirmaban la legitimidad revolucionaria mientras omitían los que la amenazaban.

En lugar de abordar la controversia, los redactores enfatizaron el poder transformador de la consulta. Un sentido de triunfalismo permeó estos relatos. Un redactor caracterizó el proceso:

Yo creo que demostró la fuerza de un pueblo como constituyente... Nosotros no encontramos ejemplos en el mundo de un pueblo entero convirtiéndose en constituyente. Y yo creo que la manera en que se hizo demostró que no solo estás haciendo una constitución, estás haciendo algo más trascendente que una constitución en sí misma. Estás haciendo un proceso político de formación, de aprendizaje, de formación jurídica para la población... para que la gente también se sienta protagonista de los cambios y de las principales transformaciones de un país. (CU_01)

Este enmarcamiento revela la inversión ideológica de los redactores cubanos en la narrativa de autoría popular. El empoderamiento descrito aquí es didáctico: los ciudadanos fueron invitados no a desafiar la constitución sino a ser formados por ella. La confirmación de la voluntad se extendió así más allá de filtrar aportes a construir significado retrospectivamente—la consulta recordada como un momento donde la visión de las élites y la participación popular se fusionaron en una narrativa de unidad y continuidad revolucionaria.

Esta perspectiva también moldeó las evaluaciones de los redactores sobre su propio rol en el intercambio Estado-sociedad:

Hicimos muchos trabajos... para que la gente viera que aquello no cayó en saco roto, que aquello tuvo un análisis. Por esto teníamos que decirle, «Mire, compañero, de esto hay esta, esta y esta. ¿Por qué escogimos esta? Porque esta es coherente, porque esta—exacto.» (CU_03)

El objetivo no era meramente registrar aportes sino explicar qué propuestas fueron adoptadas y por qué. Los redactores se posicionaron como intérpretes e instructores a la vez, responsables de distinguir lo que era «coherente» dentro del marco constitucional. El involucramiento público fue valorado no por producir alternativas políticas sino por permitir al liderazgo clarificar y reafirmar

⁸⁰Diario de Cuba, 17/09/2018; Huerga, *Martí Noticias*, 10/06/2018; Martí Noticias, 02/09/2018; Perez, *CiberCuba*, 16/09/2018.

los contornos ideológicos del proyecto. La confirmación de la voluntad operó aquí a través de legitimación retroactiva, donde la receptividad se demuestra aparentemente a través de la explicación en lugar de la revisión.

Sin embargo, los parámetros de la participación nunca fueron verdaderamente abiertos. Un profesor de derecho con acceso directo a los tomadores de decisiones describió el intercambio Estado-sociedad como «corresponsabilidad» entre ciudadano y representante, pero la relación prevista no era de agencia igualitaria:

Durante muchos años hemos entendido el ejercicio de los derechos políticos como aquellos convocados por las instituciones... pero no lo hemos entendido tan bien como que nosotros mismos podemos convocarlo. Y la gente dice, «Pero en contra del sistema lo digo.» ¡Caballeros, en qué lugar del mundo se legaliza la actuación en contra del sistema? ¡Abran los ojos! (CU_05)

La distinción tajante entre crítica legítima y «actuar contra el sistema» captura una tensión central. Mientras los entrevistados recordaban la consulta como un momento de apertura política, los ciudadanos habían sido invitados a participar en términos establecidos desde arriba. La consulta amplió la expresión permisible, pero se detuvo antes de empoderar la iniciativa autónoma—los ciudadanos podían participar pero no oponerse, hablar pero no disentir. Como en Chile, la participación funcionó, en parte, como catarsis—un espacio de expresión que afirmó el proceso sin desestabilizar sus cimientos.

Pero la catarsis operó de manera diferente. Los redactores chilenos buscaron tranquilidad sobre su propia identidad representativa; sus contrapartes cubanas buscaron demostrar receptividad. En Chile, la catarsis validó la fusión del hacedor con el referente; en Cuba, validó la pretensión del régimen de haber canalizado fielmente al referente en un objeto coherente.

Los actores de la sociedad civil, especialmente los profesionales jurídicos, desempeñaron un papel central en esta socialización política. Posicionados entre Estado y sociedad, sirvieron como intermediarios traduciendo el proyecto revolucionario en términos accesibles y evaluando qué propuestas podían ser asimiladas sin alterar los cimientos ideológicos. Un profesor de derecho lo explicó así:

Esos debates populares, si tú estás abajo y los oyes, tú puedes interactuar con ellos. Te sirven para enriquecerte, porque es innegable; te sirve para tú poder ayudarlos, y te permite incluso poder ver cuáles son las ideas que más están prevaleciendo, para, desde la dinámica política, poder tomar aquellas medidas que sean las mejores. (CU_05)

Aquí, la sociedad civil funciona no como contrapeso de la autoridad estatal sino como instrumento de su extensión, incrustada en el aparato político y movilizadora para evaluar el sentimiento público, preservar el consenso y guiar a los ciudadanos hacia las «mejores» conclusiones. La socialización se volvió central para gestionar la reforma sin alterar la continuidad.

Los entrevistados enmarcaron la incorporación de tales actores como una lección clave de la consulta de 2018, parte de un énfasis más amplio en el refinamiento metodológico. Los relatos

retrospectivos se centraron en cómo el proceso de filtrado podía hacerse más eficiente, alcanzando a más ciudadanos, procesando aportes más rápido, explicando resultados con más claridad. Los profesionales jurídicos fueron movilizados sistemáticamente a través de redes profesionales: «La convocatoria se hizo a través de nuestras direcciones municipales para que se fuera a explicar en las comunidades.» (CU_06). Los académicos primero participaron en consultas especializadas, luego entre la población general «no tanto como moderadores, sino más bien como especialistas que podían aclarar dudas y explicar ciertos conceptos jurídicos» (CU_04). Estos profesionales funcionaron como traductores institucionales, haciendo inteligible la visión del Estado mientras interpretaban afirmativamente la opinión pública. Para la consulta del Código de las Familias en 2022, las consultas especializadas se habían formalizado. El presidente Miguel Díaz-Canel capturó la lógica instrumental del régimen: «Con las consultas especializadas y con lo que la gente empiece a decir a medida que aprenda más, vamos a lograr un consenso más robusto y rápido.»⁸¹

La inclusión de la sociedad civil fue frecuentemente citada como evidencia de profundización democrática, pero funcionó menos como pluralismo que como un mecanismo para reproducir el consenso de las élites a través de voces institucionalmente verificadas. Como lo expresó un experto legal:

Ha sido muy positivo integrar en esta comisión redactora, y en las posteriores también, la mirada de la sociedad civil. No solo en la consulta propiamente, que lo fue, sino también dentro de las comisiones redactoras. Que haya una diversidad de perspectivas. Eso lo estamos haciendo... porque esa diversidad es importante... Y creo que también es algo que salió en la constitución y que después se ha ido llevando adelante con los otros proyectos legislativos. (CU_06)

La «diversidad» referida aquí se refiere a afiliación profesional y expertise técnica—todo desde dentro de la órbita de confianza del régimen. Los actores de la sociedad civil actuaron como custodios del proyecto revolucionario, desplegados para interpretar, explicar y reforzar sus términos. Su incorporación extendió el alcance representacional del régimen sin ceder el control interpretativo. Al hacer legible la opinión pública, estos actores permitieron a los redactores presentarse como coautores constitucionales con el pueblo en lugar de guardianes por encima de él. El resultado fue una coreografía de consenso constitucional, fusionando continuidad ideológica con el peso simbólico de la participación masiva.

Conclusión

Los procesos constitucionales chileno y cubano ofrecen modelos contrastantes pero instructivos de cómo las élites políticas interpretan la opinión pública. En ambos casos, la consulta pública se convirtió en un mecanismo mediante el cual estos actores reafirmaron sus compromisos normativos y legitimaron sus visiones constitucionales. Pero los monólogos paralelos de Chile no lograron generar una gramática compartida para hacer que la participación importara—cada

⁸¹Perera Robbio, *Granma*, 6 de septiembre de 2021.

facción convencida de su propia verdad representativa, ninguna dispuesta a reconocer las pretensiones de otros. La coherencia gestionada de Cuba impidió la posibilidad de que la participación desestabilizara los compromisos fundacionales del régimen, canalizando los aportes hacia un objeto singular que el liderazgo podía reclamar como popular. Mismo mecanismo, diferentes configuraciones: la confirmación de la voluntad fragmentada de Chile produjo objetos competidores que no podían converger; la confirmación de la voluntad centralizada de Cuba produjo un objeto singular que no podía ser contestado.

En Chile, los redactores-activistas colapsaron la distancia entre hacedor y referente, afirmando hablar *como* el pueblo en lugar de *por* el pueblo. El modo constructivo validó esta identidad. Los aportes alineados confirmaron que los redactores habían canalizado fielmente las demandas del levantamiento de 2019. El modo excluyente operó cuando la participación produjo resultados que entraban en conflicto con las preferencias de la supermayoría—el alcance de la participación legítima se revisó en lugar de las propias suposiciones de los redactores. Cada facción construyó su propio objeto del mismo referente, produciendo pretensiones representativas incompatibles que no podían adjudicarse sin volver a los conflictos partidistas que la consulta pretendía eludir.⁸²

En Cuba, la confirmación de la voluntad se manifestó a través de coherencia centralizada. El filtrado institucional por intermediarios leales al régimen aseguró la resonancia entre la opinión pública y las prioridades de las élites. El modo constructivo enmarcó esta alineación como descubrimiento—los redactores describieron una «sinergia» entre las intenciones del liderazgo y las preferencias públicas como si hubiera emergido orgánicamente. El modo excluyente excluyó los aportes ideológicamente amenazantes del objeto. Las críticas al rol constitucional del Partido Comunista fueron reconocidas solo para demostrar la aparente apertura de la consulta, no para abordar su sustancia. Donde el consenso de las élites estaba inestable—más notablemente sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo—la opinión pública encontró tracción genuina, moldeando resultados a través del aplazamiento estratégico en lugar del rechazo directo.

La confirmación de la voluntad está vinculada no al tipo de régimen sino a los vacíos representacionales que la consulta es llamada a llenar. Un vacío representacional existe cuando la atribución de estatus ha conferido legitimidad de posición pero los retratos sustantivos continuos no logran producir legitimación—cuando las fuentes tradicionales de autoridad representativa son insuficientes para legitimar el objeto y el «régimen de representación» más amplio que sustenta.⁸³ Históricamente, los partidos políticos cumplieron esta función pero, en muchos países, se han vaciado.⁸⁴ Los académicos constitucionales sugieren que la consulta pública puede sustituir la representación⁸⁵ porque «viaja bien... y su pedigrí ostensiblemente democrático es difícil de

⁸²Escudero, *Global Constitutionalism* 13 (2024): 199.

⁸³Saward, *The Representative Claim*, 122.

⁸⁴Mair, *Ruling the Void* (2013).

⁸⁵Widner, *The Round Table* 94 (2005): 5.

disputar». ⁸⁶ Este estudio da fuerza a este argumento al demostrar cómo la consulta opera como dispositivo compensatorio en democracias y autocracias.

El vacío de Chile emergió de la fragmentación. No existía un marco institucional compartido para procesar la opinión pública; cada facción desarrolló su propia lectura sin mecanismos para adjudicar interpretaciones competidoras. La consulta expuso el vacío en lugar de sustituir el consenso de élites. A la inversa, el Partido Comunista cubano construyó un aparato para canalizar aportes al servicio del consenso de élites, pero ese aparato fue diseñado para reproducir coherencia del régimen en lugar de agregar demandas competidoras. La consulta oscureció el vacío prestando legitimidad democrática a la construcción de élites en lugar de sustituir el pluralismo ideológico. En ambos casos, las élites recurrieron a la consulta en la elaboración constitucional para abordar déficits representacionales estructurales que sus sistemas políticos no podían resolver por medios ordinarios.

El tipo de vacío representacional—o más precisamente, la forma de control interpretativo—moldea la configuración de la confirmación de la voluntad. Las pretensiones representativas operan en contextos democráticos y no democráticos, ⁸⁷ pero lo que difiere entre los dos es cómo se distribuye la autoridad interpretativa y si las caracterizaciones son contestables. En sistemas fragmentados como Chile, pretensiones competidoras no logran controlarse mutuamente durante las deliberaciones; en sistemas monopolizados como Cuba, la función de control se suprime por completo. Ambas condiciones obstaculizan la «transmisión ascendente significativa de demandas populares», ⁸⁸ permitiendo que la confirmación de la voluntad florezca en la oscuridad del vacío representacional.

Estas dinámicas sugieren que la actual «crisis global de representación» ⁸⁹ no se limita a las democracias. Todos los regímenes de representación, democráticos y no democráticos, comparten una necesidad de legitimación. ⁹⁰ La consulta prolifera a medida que la infraestructura convencional se descompone—ya sean sistemas de partidos o liderazgo carismático—ofrecida como remedio para pretensiones constitucionales de representar a «el pueblo» que ya no se sostienen. Sin embargo, «el público, aunque pueda ser una audiencia, nunca ha sido la audiencia principal en el teatro de» lo que Barker denomina «la legitimación de los gobernantes, por los gobernantes, para los gobernantes». ⁹¹ La consulta puede estar montada para los ciudadanos, pero la confirmación de la voluntad revela que también cumple una función interna. Alguien debe todavía construir el objeto del referente, y la confirmación de la voluntad describe cómo las élites

⁸⁶Horowitz, 165.

⁸⁷Saward, 103.

⁸⁸Przeworski, *Asian Survey* 60 (2020): 359.

⁸⁹Bermeo, *Journal of Democracy* 27 (2016): 5–19; Mainwaring et al. (2006); Mair; Siavelis, *JPLA* 8 (2016): 61–93.

⁹⁰Gerschewski, *Democratization* 20 (2013): 13–38; Levi et al., *ABS* 53 (2009): 354–75; Nathan, *JoD* 31 (2020): 158–68; Von Soest y Grauvogel, *Contemporary Politics* 23 (2017): 287–305.

⁹¹Barker, *Legitimizing Identities* (2001), 54, 45.

llean esta brecha de maneras endógenas a sus compromisos previos, legitimando su autoridad ante sí mismos tanto como ante el público que dicen representar.

Estas dinámicas revelan una paradoja en el mismísimo núcleo de la elaboración participativa de constituciones. Aun cuando se piensa que la consulta pública sirve a metas loables como la apropiación constitucional, la legitimidad y la calidad de la democracia misma,⁹² puede, bajo ciertas condiciones, aislar la interpretación de las élites más efectivamente que los procesos no participativos precisamente por la apariencia de representación basada en evidencia. El peligro no es la consulta per se sino la consulta sin mecanismos institucionales que hagan visible el trabajo interpretativo y, por extensión, contestable por las audiencias. La confirmación de la voluntad no puede eliminarse—no porque sea inherente a la representación como tal, sino porque es estructural a cómo están actualmente organizadas las instituciones representativas a gran escala. Bajo condiciones de discrecionalidad interpretativa, asimetría de poder y evidencia subdeterminada, los incentivos cognitivos e institucionales se alinean hacia la confirmación. Pero puede (y debe) ser restringida.

Tres mecanismos institucionales pueden hacer visible el trabajo interpretativo de las élites: secuenciación (cuándo ocurre la consulta en relación con la redacción), agregación (quién procesa los aportes en propuestas accionables) y autoridad (qué fuerza vinculante tiene la participación). Desarrollo estos mecanismos en detalle en otro lugar.⁹³ Cada uno crea un punto de control donde la brecha entre registro y pretensión puede ser vista y cuestionada—haciendo visible cuándo se solicitó la opinión, cómo se procesó y si se siguió. Estos mecanismos no cierran la brecha entre referente y objeto. Las élites retienen autoridad interpretativa, y la tendencia hacia la confirmación de la voluntad persiste. Pero la visibilidad descentraliza la interpretación, creando múltiples puntos donde la construcción del objeto puede ser contestada, exponiendo en lugar de oscurecer las asimetrías de poder que la ficción legal de coautoría oculta. Tal contestabilidad es una precondition para resistir la captura de élites de los procesos participativos.⁹⁴

El presente estudio sugiere varias vías para investigación futura. Primero, el marco debería extenderse a otras arenas participativas donde las élites interpretan aportes contestados bajo altas apuestas, incluyendo mini-públicos, asambleas climáticas y comisiones de la verdad. Si la confirmación de la voluntad opera dondequiera que la autoridad interpretativa se encuentre con aportes subdeterminados, su alcance debería extenderse mucho más allá de los momentos constitucionales. Segundo, las condiciones de visibilidad propuestas arriba requieren pruebas empíricas. ¿La secuenciación adecuada, la agregación independiente y la autoridad definida realmente restringen la confirmación de la voluntad, o meramente desplazan la contestación a nuevo terreno? Los procesos constitucionales contrastantes de Chile—la Convención de 2021-2022 y el Consejo Constitucional de 2023—ofrecen una comparación natural. Tercero, ¿cómo

⁹²Chambers; Eisenstadt et al., *APSR* 109 (2015): 592–612; Eisenstadt et al. (2017); Hart; Hirschl y Hudson.

⁹³Martin, “Consultation Without Consensus.”

⁹⁴Bagg, *The Dispersion of Power* (2024).

perciben los ciudadanos los patrones interpretativos de las élites? ¿Cuándo reconocen que su aporte ha sido filtrado a través de las preferencias de las élites, y cómo afecta ese reconocimiento la confianza y el involucramiento político?⁹⁵ El control mediático, en particular, media la fuerza de las pretensiones representativas, incluyendo en los casos aquí analizados.⁹⁶

Las élites de la elaboración constitucional no son conductos del poder constituyente sino autores de pretensiones representativas, elaborando narrativas que presentan sus resultados preferidos como expresiones de la demanda popular. Tanto Chile como Cuba proporcionan evidencia adicional de que la teoría del poder constituyente «difícilmente puede aplicarse en sus propios términos a las realidades de la elaboración constitucional contemporánea».⁹⁷ Sin control, la confirmación de la voluntad hace invisible la construcción—autoría de élites disfrazada de transmisión fiel, la brecha entre referente y objeto oculta de la vista. La consulta no disipa el «hacer creer» de la pretensión representativa⁹⁸ sino que proporciona el material del cual las élites improvisan su guión.

La ficción de autoría popular es central a la elaboración de constituciones y es improbable que desaparezca. No hay duda, además, de «que el impulso por la participación pública, es decir, la influencia 'de abajo hacia arriba', viene de arriba».⁹⁹ Las élites continuarán afirmando que las constituciones reflejan «la voluntad del pueblo», y los ciudadanos continuarán juzgando esas afirmaciones contra sus experiencias de participación. La pregunta es si el marco interpretativo cambia—de confirmación a contestación, de resonancia a reconocimiento de la diferencia. La consulta pública no puede realizar su potencial democrático hasta que el poder de interpretar esté él mismo sujeto a escrutinio público. La respuesta al vacío representacional no son mecanismos participativos más elaborados sino arreglos institucionales que hagan visible, y por tanto contestable, la construcción de la voluntad del pueblo a partir de las voces ciudadanas. De lo contrario, la ficción de autoría popular corre el riesgo de cementarse como farsa.

⁹⁵Cozza (2024); Hirschl y Hudson; Maboudi y Nadi, *PRQ* 75 (2022): 441–57.

⁹⁶Olivera Pérez y De Maio, *IJPP* 28 (2023): 493–515; Saldaña et al.

⁹⁷Sethi, *Global Constitutionalism* 13 (2024): 129.

⁹⁸Morgan, *Inventing the People* (1989).

⁹⁹Saati, *VRÜ* 2, no. 58 (2025): 194.

Agradecimientos: Agradezco los útiles comentarios de Dan Brinks, Zach Elkins, Thomas Fossen, Ran Hirschl, Wendy Hunter y Guillermo Pérez. También agradezco a los revisores anónimos por sus comentarios constructivos.

Declaración de conflictos de interés: El autor no declara conflictos de interés potenciales con respecto a la investigación, autoría y/o publicación de este artículo.

Declaración de financiamiento: Este trabajo fue apoyado por la Beca de Mejora de Disertación Doctoral de la American Political Science Association [solicitud no. 20530].

Declaración de ética: Este estudio fue realizado con aprobación de la Junta de Revisión Institucional de la University of Texas at Austin (UTRMS-IRB STUDY00006219).